

## INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

La Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí, presenta los requisitos que debe cumplir la persona interesada en acceder al servicio de valoración de certificación de discapacidad. Para ello la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud, define que debe ser expedido a través de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, avaladas por las Secretarías Departamentales de Salud y con equipo interdisciplinario capacitado para tal fin.

Para que los ciudadanos realicen la solicitud del certificado de discapacidad deben entregar los documentos e información en las oficinas de la Subsecretaria de Protección Social, en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI) o en el correo electrónico oficial [CertificacionDiscapacidad@itagui.gov.co](mailto:CertificacionDiscapacidad@itagui.gov.co).

### EL SOLICITANTE DEBE ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

1. Copia del documento de identidad del paciente: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta de Identidad, Registro Civil, Cédula de Extranjería, Pasaporte, Carnet Diplomático, Permiso Especial de Permanencia (si es menor de edad copia del documento de identidad del menor y del responsable).
2. Historia clínica del paciente con diagnóstico médico de la discapacidad (CIE 10), emitido por el médico tratando de la EPS, a la cual se encuentre afiliado:

#### Tener en cuenta:

\*La persona interesada en acceder a la valoración de certificación de discapacidad, que no cuente con la historia clínica que contenga el o los diagnósticos relacionados con la discapacidad, debe solicitar al médico tratante (de la red de prestación de servicios de la EPS en la que se encuentra afiliado) valoración médica, para iniciar el proceso en búsqueda de dichos diagnósticos.

\*Si en el momento los posibles diagnósticos se encuentran en estudio o no están especificados, deberá esperar a que sean confirmados, para poder solicitar el servicio de certificación de discapacidad.

\*Una vez establecidos los diagnósticos relacionados con la discapacidad, la persona interesada en ser certificada, solicitará la copia de historia clínica en la que estén incluidos dichos diagnósticos y los soportes de apoyo diagnóstico.

3. Copia de lectura de exámenes clínicos y paraclínicos que soporten el diagnóstico o diagnósticos referidos o concepto clínico de profesionales de salud como de especialistas, entre otros.
4. Solicitud con los datos de contacto como: dirección, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, y/o correo electrónico. Además de la finalidad de la certificación de la discapacidad, este documento debe de ir debidamente firmado.

Recuerde que los documentos pasan por verificación al igual que la información que se reporta. **NO** se cumple con los requisitos si:

1. Falta documento de identidad
2. Falta la historia clínica
3. No es explícito el diagnóstico de discapacidad en la historia
4. No se encuentran los exámenes médicos relacionados a la discapacidad
5. Faltan datos de contacto
6. Los documentos no son legibles
7. Solicita reevaluación
8. Reside en otro municipio
9. No cuenta con puntaje del SISBEN

**FINALIDAD DEL CERTIFICADO:** El funcionario que verifica la información podrá identificar dentro de la información suministrada por el solicitante la finalidad del certificado. Dentro de las opciones se encuentra:

1. Procesos de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno (ley 1448/2011)
2. Programas de asistencia alimentaria o económica que lo requieran
3. Programa de beneficio educativo
4. Programas de la caja de compensación familiar
5. Acreditación de la condición de discapacidad para el ingreso a empresas o instituciones.
6. Otra, en caso de que sea esta opción deberá informarse en las observaciones cuales son las razones.

**IMPORTANTE:** Este certificado de discapacidad no es válido para efectos de reconocer prestaciones económicas y asistenciales de los sistemas generales de pensiones y riesgos laborales, ni para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional ya que para estas calificaciones son a cargo de las Juntas de Calificación Regional o en su defecto de la Junta de Calificación Nacional.

Tampoco debe ser exigido para evidenciar la presencia de discapacidad en personas mayores de veinticinco años para garantizar su permanencia en calidad de afiliados beneficiarios de un cotizante al **Sistema General De Seguridad Social En Salud – SGSSS**.

(Decreto 1352 de 2013, leyes 361 de 1997 y 1429 de 2010 y demás beneficios que señalen las normas para las personas con discapacidad.

La Secretaría de Salud del municipio verificará la documentación mencionada y de encontrar que cumple, procederá a entregarle un turno, que será usado para respetar su lugar a la hora de la entrega de los recursos donde le asignará al solicitante una Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS autorizada, donde puede gestionar la cita de valoración que está solicitando. Para mayor información, favor comunicarse al (604) 3737676 ext. 2903.